FORMATO No. 15

VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -REGIONAL BOGOTÁ
Ciudad.

Asunto: Proceso de concurso de merito ICBF-CMA-001-2025-BOG, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO REQUERIDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS"

Yo, DIANA MARIA GARCIA OCHOA domiciliada en la CR 46 B 43SUR 20AP 119 de Envigado, Identificada con cédula de ciudadanía No 32.243.269 de Envigado obrando en calidad de representante legal de DICAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S , integrante de la UNION TEMPORAL INGENIEROS CDL, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que el número total de empleados vinculados en la planta de personal es de 4 personas a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, para acreditar el número de personas con discapacidad vinculados en la planta de personal, se adjunta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.



DIANA MARIA GARCIA OCHOA
C.C: 32.243.269 de Envigado
Representante Legal de: DICAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT: 901.228.088 – 6

FORMATO No. 15

VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -REGIONAL BOGOTÁ
Ciudad.

Asunto: Proceso de concurso de merito ICBF-CMA-001-2025-BOG, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO REQUERIDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS"

Yo, JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES domiciliado en la Calle 14 N° 32ª – 24 de Bucaramanga Identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.333.876 de Chiquinquirá obrando en calidad de representante legal de C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S, integrante de la UNION TEMPORAL INGENIEROS CDL, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que el número total de empleados vinculados en la planta de personal es de 4 personas a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, para acreditar el número de personas con discapacidad vinculados en la planta de personal, se adjunta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.

JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES
C.C: 1.053.333.876 de Chiquinquirá
Representante Legal de: C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.302.824 – 7

No. Radicado: 08SE2025716800100009043
Fecha: 2025-07-11 10:57:49 am
Destinatario C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA SAS
Anexos: 0 Folios: 1
No 220

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	**01EE2025716800100009659**
FECHA RADICADO:	**9 DE JULIO DE 2025**
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	**C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	**901302824-7**

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	4
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	25%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: El Ministerio de Trabajo como entidad de certificación, advierte que, toda la información contenida en el presente documento ha sido suministrada única y exclusivamente por el peticionario, de manera que el alcance de su uso, es de su exclusiva responsabilidad, como quiera que, este Ente Ministerial podrá ejercer en cualquier momento controles propios de verificación del contenido y confiabilidad de la información; la que de no ser veraz dará lugar a la revocación del certificado, sin perjuicio de la concurrencia de responsabilidades -penal/administrativa- a que haya lugar.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

DEIVI ROMERO RINCON
Coordinador

Elaboró: Ingrid A.
Verifico: D. Romero.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

CERTIFICACION - 0263 -

19 JUN 2025

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRRECCION TERRITORIA DE ANTIOQUIA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

ESTE DOCUMENTO DEJA SIN EFECTO LOS ANTERIORES CERTIFICADOS.

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	**13EE2025710500100012664**
FECHA RADICADO:	**5 DE JUNIO DE 2025**
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	**DICAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	**901228088-6**

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	4
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	25,00

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

-0263-

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Medellín 19 JUN 2025

JOSE OSWALDO VELEZ SALDARRIAGA
COORDINADOR GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES

Transcriptor: Maria Elda L
Elaboro: Maria Elda L
Reviso/aprobó: J . Velez Saldarriaga